DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-7464
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE 2014ER15416

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: GERSON PAUL SALAZAR MONTAGUTH				**SOLICITANTE** Juan Carlos Amaya Pico – Alcalde Local de Ciudad Bolívar				
COE	23	**MOVIL**	7					
FECHA	2 de Septiembre de 2014	**HORA**	10:11	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.				
DIRECCIÓN	Calle 63 F Sur # 18Q-5			**ÁREA DIRECTA**	100 m^2			
BARRIO	Acacias Sur	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5			
UPZ	66 – San Francisco	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	5	**NIÑOS**	0	
LOCALIDAD	19 - Ciudad Bolívar	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
CHIP	AAA0022ONCN	**OFICIO REMISORIO**			CR-18637			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES

En atención al radicado de la referencia en el cual solicita visita técnica al predio de la Calle 63 F Sur # 18Q-5 del Barrio Acacias Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, debido a que *en la parte de atrás de la casa…. se bajó un poco el barranco en la esquina de la casa…. solo ha venido FOPAE y miran y dicen que van a arreglar pero nunca han hecho nada…. por que donde está todo eso la pared se está cayendo*; me permito informarle lo siguiente:

El Barrio Acacias Sur fue legalizado mediante la Resolución 1126 de 18 de Diciembre de 1996, expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, actual Secretaría Distrital de Planeación SDP; por lo que dada la fecha del acto de legalización el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, hoy Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER no emitió Concepto de Riesgo para este barrio, sin embargo de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y el Plano Normativo de Amenaza

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

por Inundación, del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio en referencia se localiza en una zona que presenta Categorización de Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa y NO presenta Amenaza por Inundación (Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT vigente al momento de la solicitud del radicado); razón por la cual, para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el mismo, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Fondo de Prevención y atención de Emergencias – FOPAE, hoy Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

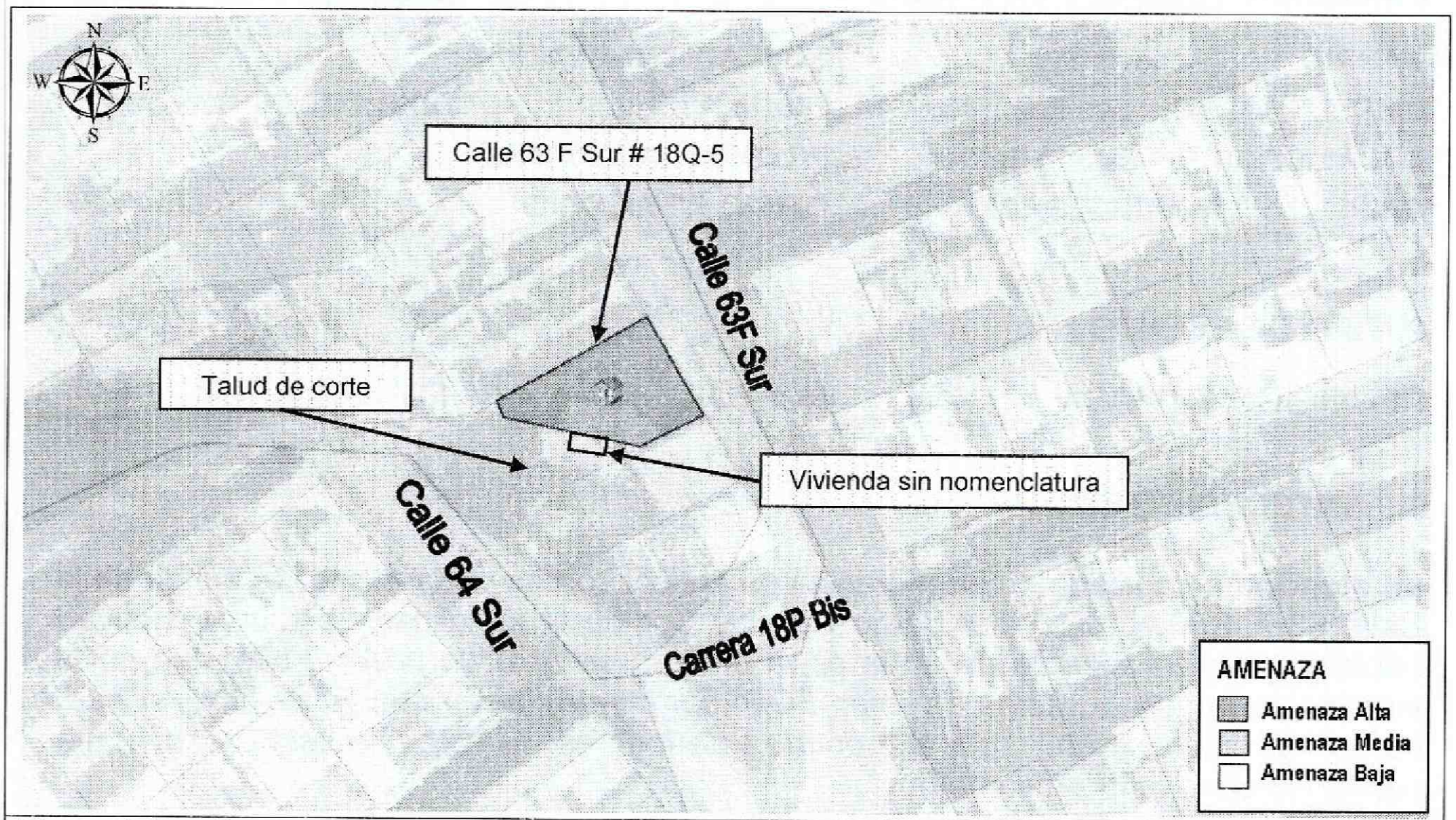

Figura 1. Localización y Clasificación del Nivel de Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa del predio de la Calle 63 F Sur # 18Q-5 del Barrio Acacias Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar (Imagen tomada del SINUPOT).

De igual manera, el Fondo de Prevención y atención de Emergencias – FOPAE, hoy Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en atención a solicitud por radicado, ha emitido la Respuesta Oficial RO-12805 como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada en el predio de la Calle 63 F Sur #

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

18Q-5 del Barrio Acacias Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar; documento que se relaciona a continuación en la Tabla 1 y que puede ser consultado en la página Web www.sire.gov.co.

Tabla 1: Relación de Respuesta Oficial emitida para el predio de la Calle 63 F Sur # 18Q-5 del Barrio Acacias Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, por parte del Fondo de Prevención y atención de Emergencias – FOPAE, hoy Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

No	DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES
1	RO-12805	Noviembre-2004	Personal de la Coordinación Técnica de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, DPAE, realizó visita el 30 de noviembre de 2004 al predio localizado en el Barrio La Acacia II Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar, identificado con dirección Calle 63F Sur No. 18Q - 05, propiedad del Señor Santos Rangel, donde se encontraron las siguientes condiciones: La vivienda del Señor Rangel corresponde a una estructura de dos plantas construida en mampostería confinada mediante columnas con placa de entrepiso en concreto. Limita en su costado sur con un talud de 7 m de altura donde se han dispuesto escombros en una forma antitécnica y sobre el cual se presentan desprendimientos de material que se acumulan en la base del muro de cerramiento de la vivienda del Señor Rangel. Por lo anterior se debe implementar una estructura de contención para realizar el confinamiento de los materiales que conforman el talud localizado en la parte posterior del predio del Señor Rangel, la cual debe tener un sistema para el manejo de las aguas de escorrentía e infiltración para garantizar su estabilidad y funcionalidad estructural. Dado que el Señor Rangel manifestó durante la visita que dicho talud corresponde a una zona verde, se solicita a la Alcaldía Local precisar la propiedad de los terrenos adyacentes a la vivienda del Señor Rangel que conforman el talud afectado y que requiere la intervención y adelantar las gestiones para la implementación de las obras de estabilización por parte de los propietarios y/o responsables.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

El día 2 de Septiembre de 2014, en atención al radicado 2014ER15416, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Calle 63 F Sur # 18Q-5 del Barrio Acacias Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar donde habita el señor Santos Rangel y su familia, observando que el mismo se encuentra ubicado en la parte media de una ladera de pendiente media (β=30°) y cuyas viviendas emplazadas en el sector evaluado han sido acomodadas a la topografía del terreno mediante taludes de corte o relleno los cuales con base en la inspección visual no es posible precisar si cuentan con medidas de estabilización y/o contención, ni sistemas de manejo de drenajes superficiales y subsuperficales.

De la inspección visual realizada en el predio de la Calle 63 F Sur # 18Q-5, se identifica una vivienda de dos (2) niveles construida en mampostería simple, con placa de contrapiso y entrepiso en concreto, y cubierta tipo terraza en concreto con algunos muros de cerramiento construidos en dicha terraza. Dicha vivienda presenta

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

deficiencias constructivas relacionadas principalmente por la ausencia de elementos de confinamiento y amarre (tipo vigas y columnas).

Con respecto a su solicitud, en la parte posterior del predio, hacia el costado sur y en la parte alta de la Calle 64 Sur, se observa un talud de corte de pendiente media (β=35°) de aproximadamente 7 metros de alto con una longitud aproximada de 10 metros, el cual se encuentra cubierto con capa vegetal y escombros y durante la inspección visual no se observaron medidas de estabilización y/o contención, ni sin sistemas de manejo de drenajes superficiales y subsuperficales del mismo lo cual podrían presentarse a futuro desprendimiento, pero no se observaron grietas, fisuras ni patrones que indicaran un deslizamiento de material en la actualidad que llegase a impactar la vivienda del señor Rangel. Así mismo, junto al talud y en la parte baja del mismo se observa una vivienda sin nomenclatura oficial, de un (1) nivel construida en mampostería simple, posiblemente en terreno natural como piso y cubierta teja zinc, soportada por un entramado madera que a su vez descansa sobre los elementos de cerramiento perimetral de la misma. Dicha vivienda presenta deficiencias constructivas relacionadas principalmente por la ausencia de elementos de confinamiento y amarre (tipo vigas y columnas) pero no observaron fisuras, deformaciones u otro tipo de patología que indiquen compromiso en la estabilidad estructural de la vivienda emplazada en comento en la actualidad bajo cargas normales de servicio, pero es probable que la construcción puedan presentar algunas afectaciones ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros), debido a las deficiencias constructivas evidenciadas.

Por último, no se observaron fisuras, deformaciones u otro tipo de patología que indiquen compromiso en la estabilidad estructural de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 63 F Sur # 18Q-5 en la actualidad bajo cargas normales de servicio, pero es probable que la construcción puedan presentar algunas afectaciones ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros), debido a las deficiencias constructivas evidenciadas.

Finalmente se aclara que no es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), razón por la cual el presente informe técnico y aquellos que se hayan generado para el predio en cuestión por parte del Fondo de Prevención y atención de Emergencias – FOPAE, hoy Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el Fondo de Prevención y atención de Emergencias – FOPAE, hoy Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni recursos para la ejecución de los mismo.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

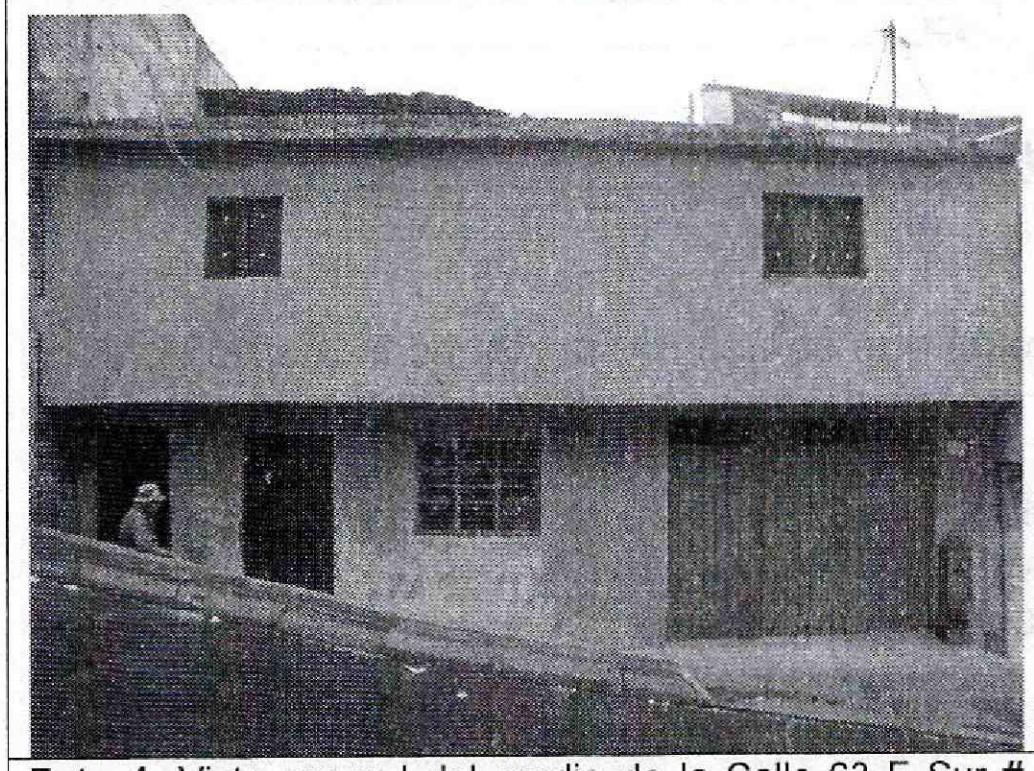

Foto 1. Vista general del predio de la Calle 63 F Sur # 18Q-5 del Barrio Acacias Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar

Foto 2. Vista al interior del predio de la Calle 63 F Sur # 18Q-5 del Barrio Acacias Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se observaron fisuras, grietas o deformaciones.

Foto 3. Vista talud de corte ubicado al costado sur del predio de la Calle 63 F Sur # 18Q-5 del Barrio Acacias Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

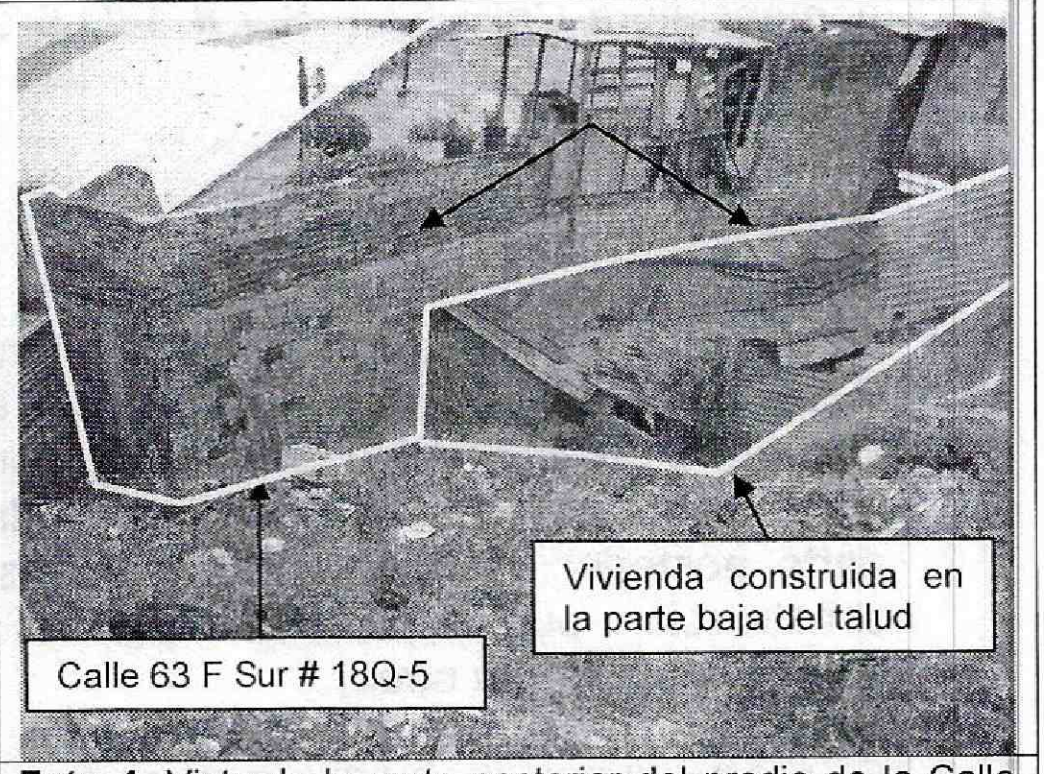

Foto 4. Vista de la parte posterior del predio de la Calle 63 F Sur # 18Q-5 del Barrio Acacias Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar y de la vivienda que se encuentra ubicada en la parta baja del talud de corte.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Santos Rangel	Calle 63 F Sur # 18Q-5	5	5	0	La vivienda presenta deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento tipo columnas y vigas

P: Total Personas A: Adultos N: Niños -- Sin Información

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Al no realizar un mantenimiento preventivo y correctivo de la vivienda, la misma puede presentar un deterioro en su estructura, las cuales pueden llegar a comprometer la funcionalidad y estabilidad estructural de las mismas

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 2 de Septiembre de 2014, inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la vivienda emplazadas en el predio con nomenclatura Calle 63 F Sur # 18Q-5 del Barrio Acacias Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

9. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y estabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 63 F Sur # 18Q-5 del Barrio Acacias Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en la actualidad bajo cargas normales de servicio, ni por las deficiencias constructivas identificadas ni por el talud que se encuentra en la parte posterior del predio al costado sur del mismo, pero es probable que la construcción pueda presentar algunas afectaciones ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros).

- La habitabilidad y estabilidad de la vivienda sin nomenclatura ubicada en la parte posterior del predio de la Calle 63 F Sur # 18Q-5 del Barrio Acacias Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar y en la parte baja del talud, no se encuentra comprometida en la actualidad bajo cargas normales de servicio, ni por las deficiencias constructivas identificadas, pero es probable que las construcción

pueda presentar algunas afectaciones ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros), así como también por posibles desprendimientos de material del talud dada su cercanía.

10. ADVERTENCIA

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Dado que la situación se presenta en un predio privado, el Fondo de Prevención y atención de Emergencias – FOPAE, hoy Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que las reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 63 F Sur # 18Q-5 del Barrio Acacias Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda al responsable de la vivienda, implementar acciones

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

para el mantenimiento, mejoramiento y reforzamiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- Se recomienda a los habitantes y/o responsables del predio de la Calle 63 F Sur # 18Q-5 del Barrio Acacias Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y como se manifestó en el RO-12805, precisar la propiedad de los terrenos adyacentes a la vivienda del Señor Rangel que conforman el talud afectado y que requiere la intervención y adelantar las gestiones para la implementación de las obras de estabilización por parte de los propietarios y/o responsables.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, identificar desde su competencia al responsable o responsables de implementar medidas de contención y/o estabilización y sistemas para el manejo de drenaje de aguas superficiales y subsuperficiales, los cuales permitirán evitar a futuro desprendimiento de material del talud ubicado en la parte baja de la Calle 64 Sur del Barrio Acacias Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y dado que posiblemente la vivienda sin nomenclatura que se encuentra en la parte posterior del predio de la Calle 63 F Sur # 18Q-5 del Barrio Acacias Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, parte baja del talud y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito, dado que posiblemente dicha vivienda sea una ocupación ilegal.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante el presente informe técnico, con el objeto de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

proteger la integridad física y patrimonio de los responsables del predio de la Calle 63 F Sur # 18Q-5 del Barrio Acacias Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

12. APROBACIONES

12.1 Elaboró
Firma: Gerson P. Salazar M. Nombre: Gerson Paul Salazar Montaguth Profesión: Ingeniero Civil MP: 54202177893 NTS
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
12.2 Reviso
TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático